

28.

Fusagasugá, 2022- 06- 22.

Doctora
ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA
Jefe oficina de compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Respuesta subsanación invitación 083.

Respetada doctora

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la subsanación de la invitación 083 así:

Objeto: ADQUIRIR MOBILIARIO (PUPITRES) PARA LAS AULAS DE CLASE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ

No	PROPONENTE	NIT	VALOR TOOTAL DE LA PROPUESTA
1	CARMEN NIVER	43674382-7	\$565.745.040,00
3	OFEBEST	900350133 -7	\$575.268.415,00

LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanción: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, **ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación**, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”.

SUBSANACIONES

Fecha de recepción de subsanaciones: 21/06/2022

No	PROPONENTE	DOCUMENTO A SUBSANAR	FOLIO	CONCEPTO
1	CARMEN NIVER	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p> <p>2. ANEXO 3: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	3.Anexo_3_SG_SST	CUMPLE (SUBSANÓ)



2	OFEBEST	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de Proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los bienes a suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito</p>	Rup 02 de junio 2022-U C-MARCA	CUMPLE (SUBSANÓ)
---	----------------	--	--------------------------------	-----------------------------------

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



		<p>en mínimo DOS (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>		
		<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p> <p>1. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los</p>	<p>Certificado ARL</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>EL oferente presenta certificado expedido por la ARL Positiva Compañía de Seguros en la que se indica que obtiene un resultado del 95,00%, ACEPTABLE; sin embargo, la fecha de expedición de dicho documento es 21 de junio de 2022 y teniendo en cuenta lo establecido en los términos de</p>

		<p>trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p>	<p>la invitación, numeral 1.13.2. “<i>En ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De no atender el término para subsanar, el oferente no continuará en el proceso. [...]</i>”, el proponente acredita dicho documento con posterioridad a la fecha de recepción de ofertas la cual fue el 10 de junio de 2022. Por lo anterior no cumple.</p>
--	--	---	---

De acuerdo a lo anterior se establece que, conforme las subsanaciones presentadas a las propuestas dentro de la Invitación No 083, se obtienen los siguientes resultados:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	CARMEN NIVER	X	
2	OFEBEST		X



– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –



ADOr001_V8

Página 6 de 6

Cordialmente,

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ
Jefe unidad de apoyo académico

Transcriptor: Edwin Ferney Beltran Rodriguez

Código 32.1-46.13